

**ADENDA No. 3 del 10 de abril de 2026**

***"Mediante la cual se modifican: la Circular Núm. 026 de 30 de diciembre de 2025, Convocatoria Abierta Programa de Mejoramiento de Vivienda modalidades I - Gestión Social, II - Gestión Particular con Alianza Comunitaria y III - Gestión Asociada, en los municipios de Arauca, Bello, Cali, Floridablanca, Pereira, Tibú, Villa del Rosario; y la Circular Núm. 0027 de 30 de diciembre de 2025, referente a la Convocatoria Abierta Programa de Mejoramiento de Vivienda Modalidades I (Gestión Social), II (Gestión Particular con Alianza Comunitaria) y III (Gestión Asociada) en los Departamentos de Amazonas, Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Valle del Cauca y Vichada".***

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1o de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003, el Decreto 413 del 3 de abril de 2025 y en la Resolución 466 del 22 de julio del 2025, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y teniendo en cuenta las siguientes

**CONSIDERACIONES**

1. Que, el 30 de diciembre de 2025, se expidió la Circular No. 0026, mediante la cual se dio apertura a la "Convocatoria abierta – Modalidades I (Gestión Social), II (Gestión Particular con Alianza Comunitaria) y III (Gestión Asociada), en los municipios de Arauca, Bello, Cali, Floridablanca, Pereira, Tibú, Villa del Rosario.
2. Que el 30 de diciembre de 2025 se expidió la Circular No. 0027, mediante la cual se dio apertura a la "Convocatoria abierta – Modalidades I (Gestión Social), II (Gestión Particular con Alianza Comunitaria) y III (Gestión Asociada), en los Departamentos de Amazonas, Antioquia, Atlántico, Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Magdalena, Meta, Nariño, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Valle del Cauca y Vichada.
3. Que, mediante Adenda No. 1 del 9 de febrero de 2026, se modificó el ítem denominado "CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA", ampliando el plazo de presentación de propuestas con el fin de asegurar la participación efectiva de todos los potenciales interesados, sin modificar los requisitos, criterios o condiciones previamente definidas en las Circulares No. 026 y 027 de 2025.

4. Que, mediante Adenda No. 2 del 24 de marzo de 2026, a través de la cual se ajustó el cronograma ampliando el plazo de la etapa “Verificación de Requisitos de Evaluación” y se incluyeron las nuevas etapas de “Publicación del Informe de Evaluación”, “Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación”, “Análisis a las observaciones del Informe de Evaluación” y “Publicación de Respuestas a las Observaciones del Informe de Evaluación y Publicación del Informe Definitivo”, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de los interesados. También se estableció, de manera excepcional, que en los municipios donde ningún gestor haya acreditado el cumplimiento del cien por ciento (100%) de los requisitos definidos en las convocatorias, podrán continuar en el proceso de evaluación, conforme a las reglas previstas en las convocatorias y sus adendas, aquellos gestores que cumplan con los requisitos mínimos de participación, y acrediten la habilitación de un número de hogares entre el cuarenta por ciento (40%) y el noventa y nueve por ciento (99%) del total de cupos ofertados en el municipio y la modalidad correspondiente.
5. Que, dentro del proceso de evaluación se han identificado 7.342 hogares con observaciones, de los cuales se han subsanado 3.022, equivalente al 41% de efectividad, y que, en atención al nivel de participación de los gestores en las subsanaciones y con el fin de garantizar mayores oportunidades para la corrección de observaciones por parte de los interesados, se considera procedente la ampliación del plazo para la etapa de “Presentación de Subsanciones” en cinco (5) días hábiles.
6. Que, conforme a los principios que rigen la función administrativa, corresponde a Fonvivienda adoptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento material de los fines del Estado, la ejecución eficiente de los recursos públicos y el logro de los objetivos del Programa de Mejoramiento de Vivienda, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo adoptado mediante la Ley 2294 de 2023, el marco operativo definido en el Decreto 413 de 2025 y el Manual Operativo vigente, garantizando el acceso efectivo de la población focalizada y la prevalencia del interés general sobre consideraciones meramente formales.
7. Que, en desarrollo del proceso de la Convocatoria y en atención a las situaciones identificadas en la etapa de “Presentación de Subsanciones”, se hace necesario otorgar un plazo adicional para dicha etapa, en observancia de los principios de igualdad, transparencia, concurrencia y eficacia administrativa, con el fin de garantizar una participación amplia y efectiva, precisando que los criterios definidos en las Circulares No. 026 y 027 de 2025 y sus respectivas adendas se mantienen plenamente vigentes y continúan aplicándose en los mismos términos, sin modificación alguna por efecto de la presente adenda.

Con fundamento en lo anterior,

### RESUELVE

**PRIMERO.** - Modificar el ítem denominado "**14. CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA**", que en cada una de las convocatorias señaladas en las consideraciones quedará así:

El cronograma establecido para desarrollo de la presente convocatoria es el siguiente:

Etapa	Responsable	Fechas estimadas
Apertura curso de formación: "Mejoramiento de vivienda con dignidad cumplimos"	FONVIVIENDA	30-12-2025
Publicación de la convocatoria	FONVIVIENDA	30-12-2025
Presentación propuesta, documentos requisitos etapa de alistamiento	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES / INTERESADOS	Del 13-01-2026 al 02-03-2026
Verificación de requisitos, evaluación	MVCT - FONVIVIENDA	Del 03-03-2026 al 25-03-2026
Etapa de Subsanaciones	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES/ INTERESADOS	Del 26-03-2026 al 19-04-2026
Revisión subsanaciones presentadas	FONVIVIENDA	Del 20-04-2026 al 04-05-2026
Publicación del Informe de Evaluación	MVCT - FONVIVIENDA	11-05-2026
Presentación de Observaciones al informe de Evaluación	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	12-05-2026 al 14-05-2026
Análisis a las Observaciones del informe de Evaluación	MVCT - FONVIVIENDA	15-05-2026 al 19-05-2026
Publicación de Respuestas a las Observaciones del Informe de Evaluación y Publicación del Informe Definitivo	MVCT - FONVIVIENDA	25-05-2026
Expedición de Resolución de autorización y disponibilidad de cupos para la ejecución del mejoramiento	FONVIVIENDA	29-05-2026
Expedición de Resolución de asignación de subsidios	FONVIVIENDA	5-06-2026

**SEGUNDO.** – La presente adenda rige y produce efectos a partir de la fecha de su publicación.

**TERCERO.** – La presente Adenda modifica únicamente los aspectos señalados en

el presente acto administrativo, en consecuencia, las demás condiciones, requisitos, criterios de evaluación y disposiciones establecidas en los términos de las convocatorias, sus anexos y adendas anteriores se mantienen vigentes y se mantienen sin modificación alguna.



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

**Elaboró:**  
**F. Sahith Usta M.**  
Contratista DIVIS

**Sandra Bravo**  
Contratista DIVIS

**Revisó:**  
**Stella Acevedo**  
Contratista DIVIS

**Karen Armenta**  
Contratista DIVIS

**Jhon Meyer**  
Contratista SSFV

**Julián Vásquez**  
Contratista Fonvivienda

**Aprobó:**  
**Rosa Elena Espitia Riaño**  
Directora DIVIS

**Juliana Toro**  
Subdirectora SSFV

